

PROTOCOLO DE REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y ELECTRÓNICOS PERSONALES

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVO

Con el propósito de resguardar los espacios de aprendizaje, favorecer la concentración, promover la interacción social presencial y prevenir situaciones de ciberacoso, el establecimiento establece la siguiente normativa sobre el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes (smartwatches), audífonos y otros dispositivos electrónicos personales.

Esta normativa se alinea con la Ley General de Educación y en concordancia con las "Orientaciones para la prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales" del Ministerio de Educación de Chile y la normativa educacional vigente para el resguardo de la convivencia escolar.

Nuestro colegio reconoce el valor de la tecnología como herramienta de aprendizaje, pero también la necesidad de promover un ambiente escolar que fomente la concentración, la interacción social directa, el bienestar socioemocional y prevenga riesgos como el ciberacoso, el grooming y la exposición a contenido inapropiado. Este protocolo busca equilibrar ambos aspectos para garantizar un entorno de aprendizaje seguro y efectivo para todos nuestros estudiantes.

Objetivos

- *Promover un ambiente de aprendizaje libre de distracciones, que favorezca la concentración y el rendimiento académico durante las horas de clase.
- *Fomentar la convivencia escolar, la interacción social directa y el desarrollo de habilidades comunicacionales cara a cara durante los recreos y otros espacios comunes.
- *Prevenir y mitigar los riesgos asociados al uso de la tecnología, como el ciberacoso, la sextorsión y el acceso a contenido perjudicial.
- *Establecer normas claras y un procedimiento unificado para toda la comunidad educativa sobre el uso de dispositivos móviles personales (celulares, smartwatches, tablets, etc.).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Este protocolo es aplicable a toda la comunidad educativa: estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados, dentro de las instalaciones del establecimiento y en todas las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por el colegio.

Normativa Específica para Estudiantes

Se establece una regulación diferenciada según el nivel educativo y el espacio físico:

1. Educación Básica (1° a 6° Básico):

Se establece la prohibición total de porte y uso de dispositivos móviles personales durante toda la jornada escolar. Si un estudiante trae uno por razones de seguridad en el trayecto, este debe permanecer apagado y guardado en su mochila en todo momento. El colegio no se responsabiliza por pérdida, robo o daño.

2. Educación Media (7°- IV Medio)

Durante las clases y actividades lectivas: Se prohíbe el uso de dispositivos móviles. Para cumplir con la gradualidad y promover la autonomía y responsabilidad, se aplicará de la siguiente manera:

Mes	Normativa	Uso
Marzo/Abril	Los dispositivos deben permanecer apagados y guardados en sus mochilas.	Se autoriza el uso durante recreos y almuerzo.
Mayo	Los dispositivos deben permanecer apagados y guardados en sus mochilas.	Se autoriza el uso solo durante el horario de almuerzo.

Uso pedagógico excepcional: El docente podrá autorizar expresamente el uso de dispositivos para fines pedagógicos específicos (investigación, uso de aplicaciones educativas, etc.). Esta autorización es válida únicamente para la actividad y el tiempo que el docente determine y previa autorización de unidad técnica

3.Excepciones Justificadas

Se permitirá el uso de dispositivos móviles en los siguientes casos excepcionales, previa coordinación y autorización del equipo de gestión.

Ayuda técnica para estudiantes con NEE: Se autoriza cuando el dispositivo cumple una función de apoyo, accesibilidad o ajuste razonable para el aprendizaje, la comunicación o la autonomía del estudiante. Todo debidamente respaldado por el especialista tratante.

Condición de salud que requiere monitoreo periódico: se autoriza cuando el dispositivo está asociado a monitoreo, control o tratamiento de salud, por ejemplo: estudiante con diabetes que utiliza sensor/lector conectado al celular para control de glicemia, estudiante con epilepsia u otra condición con dispositivos de alerta o seguimiento (según indicación médica), estudiante con asma u otra condición que requiere recordatorios/registro de tratamiento, si está indicado por profesional de salud. Estudiantes con condiciones de salud que requieran el uso de dispositivos para monitoreo o comunicación, debidamente acreditadas con un certificado actualizado de un profesional competente a la patología que indique además el periodo en el que se requiere.

4. Procedimiento en Caso de Incumplimiento (Estudiantes)

El incumplimiento de este protocolo será considerado una falta al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y seguirá un procedimiento formativo y progresivo:

Nota Importante: En conformidad con la ley, en ningún caso el personal del colegio revisará el contenido personal del dispositivo (fotos, mensajes, etc.). El procedimiento se limita exclusivamente a la retención temporal del aparato

Faltas Leves

Conducta: Uso no autorizado en clases (sin grabar), dispositivo sonando en aula, uso en pasillos en horario de clases.

Procedimiento:

El docente solicitará al estudiante que guarde/apague el dispositivo. Si el estudiante persiste, el docente retirará el dispositivo y lo dejará en custodia en Inspectoría/Dirección hasta el final de la jornada escolar.

Registro en el Libro de Clases (Observaciones) o plataforma digital

Medida: Amonestación verbal, registro en el libro de clases y retiro del aparato (devuelto al alumno al final del día)

Faltas Graves

Conducta: Reincidencia, negativa a entregar el dispositivo al docente/inspector, uso para fraude académico, uso en camarines/baños (sin captar imágenes de terceros).

Procedimiento:

Retiro inmediato del dispositivo.

Citación al apoderado para informar la situación y realizar la devolución del equipo personalmente al adulto responsable.

Registro en Hoja de Vida.

Medida: Carta de compromiso firmada por el estudiante y apoderado. Trabajo formativo sobre uso responsable de tecnología.

Faltas Gravísimas

Conducta: Ciberacoso, grabación/difusión de riñas, captar imágenes en zonas íntimas, viralización de contenido denigrante contra miembros de la comunidad, creación de imágenes con IA, negativa agresiva a entregar el equipo.

Procedimiento:

1. Activación inmediata del Protocolo de Maltrato o Acoso Escolar.
2. Retiro del dispositivo y entrega exclusiva al apoderado.
3. Si el hecho constituye delito (ej. pornografía infantil, amenazas), el director tiene la obligación legal de denunciar (Carabineros/PDI) dentro de las 24 horas.

Medidas Sancionatorias:

1. Suspensión de clases (medida cautelar o sancionadora tras investigación).
2. Condicionalidad de matrícula.
3. En casos extremos y tras debido proceso (Ley Aula Segura): Revisión de la continuidad en el establecimiento.

Medidas reparatorias: Disculpas públicas o privadas, eliminación del material digital, charlas educativas a cursos menores.

5. Regulación para Docentes y Asistentes de la Educación

En sala de clases y espacios de atención a estudiantes (clases, talleres, entrevistas, atención apoderados):

1. Mantener el dispositivo en modo silencio y fuera de uso visible.
2. No contestar llamadas o responder mensajes durante la interacción educativa, salvo emergencia real o requerimiento institucional. Si se requiere responder necesidad laboral, hacerlo brevemente y, si es posible, fuera del espacio de aula común. En caso de alguna necesidad por emergencia personal familiar informar esta situación al equipo de gestión para contar con la autorización. Se sugiere compartir con los familiares o personas cercanas el teléfono del colegio donde podrá contactar en caso de emergencia.
5. Se permite utilizar el celular u otros dispositivos para fines de gestión pedagógica o administrativa cuidando siempre la confidencialidad.
6. Queda estrictamente prohibido el registro o difusión de imágenes, audios o videos de estudiantes, funcionarios apoderados sin autorización expresa y sin finalidad institucional definida.
7. Se prohíbe utilizar redes sociales o mensajería para difundir información sensible (casos, diagnósticos, conflictos, medidas, antecedentes familiares, etc.).

Canales formales de comunicación:

La comunicación con apoderados y estudiantes se canaliza por el correo institucional, evitando el uso de números personales. En caso de compartir su número personal con estudiantes o apoderados queda bajo su exclusiva responsabilidad.

6. Rol y Colaboración de los Padres, Madres y Apoderados

La colaboración de las familias es esencial. Se solicita su compromiso con los siguientes puntos:

1. **Canales de Comunicación:** Para cualquier comunicación necesaria o de emergencia con un estudiante, los apoderados deben utilizar los canales oficiales del colegio). Se deja explícitamente establecido que WhatsApp u otras redes de mensajería instantánea no son canales de comunicación oficiales del colegio para tratar asuntos pedagógicos, administrativos o de convivencia con el personal.
2. **Durante Entrevistas y Reuniones:** Durante entrevistas con docentes, reuniones con el equipo directivo o cualquier instancia formal dentro del establecimiento, no se permite el uso de teléfonos móviles. Se solicita que estos permanezcan guardados y en silencio para garantizar un diálogo enfocado, respetuoso y productivo.
3. **En Actos y Eventos Escolares:** Se solicita ser respetuosos con la privacidad de los demás estudiantes. No publiquen imágenes o vídeos de otros niños, niñas o adolescentes en redes sociales sin el consentimiento explícito de sus familias.
4. **Apoyo en el hogar:** Es deber de las familias respaldar y hacer cumplir este protocolo, dialogando con sus hijos sobre su importancia y supervisando el uso responsable de la tecnología en casa.
5. El incumplimiento de este protocolo traerá como consecuencia la solicitud de cambio de apoderado.

8. Difusión y Socialización

Este protocolo será comunicado y socializado anualmente con toda la comunidad educativa a través de:

- Reuniones de apoderados.
- Consejos de curso.
- Publicación en la página web oficial del colegio y otras plataformas institucionales.

9. COMUNICACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA

Para contactar a sus familias en caso de urgencia, los estudiantes deben acudir a Inspectoría o coordinación y solicitar el uso del teléfono del colegio. De igual forma, los apoderados deben llamar al teléfono fijo del colegio para ubicar a sus hijos, evitando llamarles al celular personal durante horas de clase para no interrumpir el proceso pedagógico.